



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

El Presidente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR -COLJUEGOS** mediante Resolución N°. 20181200037274 del 05 de octubre de 2018 delegó en el Vicepresidente de Operaciones la competencia para liquidar los contratos de concesión para la operación de juegos de suerte y azar y en ejercicio de las facultades legales, en particular de las previstas por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el 16 de febrero de 2016, la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADADA** con NIT. **900.850.991 - 5** suscribió con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS**, el contrato de concesión N°. **C1322 de 2016**, celebrado para la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados, con un plazo de ejecución de tres (3) años contados a partir de la aprobación de la garantía.
2. Que mediante el contrato de concesión aludido, se autorizó la operación de doscientas (200) sillas de bingo con apuesta hasta \$250.
3. Que el Contrato de Concesión fue suscrito por la suma inicial de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$167.125.104) M/CTE.**
4. Que la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADADA** en cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016**, constituyó la póliza N°3004442 con la compañía LA PREVISORA S.A, la cual fue aprobada el 08 de marzo de 2016, tal y como lo refleja la imagen a continuación¹:

Contrato	C1322 De 2016	
Concepto	Póliza Inicial	
Concesionario	Super Bingo Fenix Villavicencio Sas	
Nit.	900.850.991-5	
Fecha firma del contrato	16 de febrero de 2016	
Fecha de inicio del contrato	08 de marzo de 2016	
Duración del contrato	3 años	
Plazo por ejecutar	36 meses	
Total elementos de juego	200 sillas de bingo con apuesta hasta \$250	

5. Que en vigencia del Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016**, no se realizaron modificaciones contractuales.

¹ Expediente del contrato de concesión No. C1322 de 2016, aprobación de póliza No 3004442 Tomo 1 Pag.208



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016** suscrito entre la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA** con NIT. 900.850.991 - 5 y **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS**

6. Que el Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016** finalizó el 07 de marzo de 2019 por vencimiento del plazo.
7. Qué una vez verificado el expediente del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio (RUES), se evidenció que BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. se encuentra liquidada, con aprobación de la cuenta final de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

Razón social: SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S A S
Nit: 900.850.991-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02575322 cancelada
Fecha de cancelación: 15 de mayo de 2020

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 21 de mayo de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2015, con el No. 00000746 del Libro XXII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S A S.

LIQUIDACIÓN

Que el Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2020, por medio de la cual se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, fue inscrita el 15 de Mayo de 2020 bajo el No. 00006583 del libro XXII.

8. Que mediante memorando N°. 20205100116203 del 18 de agosto de 2020, la supervisora del contrato en su informe final certificó:

“En el marco de la supervisión del contrato de concesión n.º C1322 de 2016, suscrito con el operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. identificado con NIT. 900.850.991, con fecha de inicio del 08/03/2016 y finalizado el 07/03/2019 y, para los fines de su liquidación, de manera atenta se informa que una vez realizada la verificación y validación de la información que reposa en los sistemas de información de Coljuegos, se encontró que durante la ejecución del contrato la Gerencia de Seguimiento Contractual generó los siguientes informes:

n.º	Contrato	Radicado	Tipo de Informe	Área	Fecha
1	C1322	20175100004193	SIPLAFT	INCUMPLIMIENTO	19/01/2017



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016** suscrito entre la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA** con NIT. 900.850.991 - 5 y **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS**

n.º	Contrato	Radicado	Tipo de Informe	Área	Fecha
2	C1322	20175100013613	RENOVACIÓN PÓLIZA	INCUMPLIMIENTO	27/02/2017
3	C1322	20185100050863	VISITA DE FISCALIZACIÓN	INCUMPLIMIENTO	13/03/2018
4	C1322	20185100067063	RENOVACIÓN PÓLIZA	INCUMPLIMIENTO	28/03/2018

Información tomada de la base de datos denominada (Hoja de vida del operador) (...)"

9. Que las diferentes dependencias de la Vicepresidencia de Operaciones certificaron el estado del Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016**, en los términos que se enuncian a continuación:

9.1. Que la Vicepresidencia de Operaciones mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2020, reportó con corte de 19 de agosto de 2020, lo siguiente:

“Consultada la base de incumplimiento contractual con corte al 19 de agosto de 2020, se evidencia que la Vicepresidencia de Operaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en contra de la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S, identificado con Nit. 900850991, adelantó las siguientes actuaciones administrativas:

Consulta por NIT, del operador de juegos de suerte y azar, localizados.

NIT	900850991
-----	-----------

Historial de procesos en Incumplimiento:

item	CONTRATO	OPERADOR	RADICADO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	CAUSA INCUMPLIMIENTO GENERAL	ESTADO DEL PROCESO DEFINITIVO	ESPECIFICACIÓN DEL ESTADO PROCESAL	OBSERVACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO	NO DE ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACION_1
1	C1322	SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S	20175100004193	SIPLAFT	FINALIZADO	AUTO DE ARCHIVO	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO	20175000001635	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
2	C1322	SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S	20175100013613	POLIZA	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	20175100009804	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
3	C1322	SUPERBINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS	20185100050863	VISITA FISCALIZACION	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	20195000000324	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
4	C1322	SUPERBINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS	20185100067063	POLIZA	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	201850000030324	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO

9.2 Que mediante memorando N°. 20205100116203 de fecha 18 de agosto de 2020 la Gerencia de Seguimiento Contractual con corte al 18 de agosto de 2020 informó:



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016** suscrito entre la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA** con NIT. **900.850.991 - 5** y **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS**

“(…)Ahora bien, verificada la información en la base denominada (BASE DE DATOS SANCIONATORIOS) de esta Gerencia, con corte al 18 de agosto de 2020, se encontró que el operador no registra procesos sancionatorios en la Gerencia”.

9.3 Que mediante memorando interno No. 20205400118983 de 24 de agosto de 2020, la Gerencia de Fiscalización certificó:

*“En atención al memorando de la referencia, mediante el cual solicita se le certifique si existen diferencias entre el valor pagado por la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS.** y el valor sugerido por Coljuegos por concepto de Derechos de Explotación y Gastos de Administración durante la ejecución del contrato No. **C1322 de 2016**, de manera atenta se informa que una vez realizada la verificación y validación de la información que reposa en los sistemas de información de Coljuegos no se identificó diferencias entre el valor pagado con el valor sugerido”.*

9.4 Que la Gerencia de Control Operaciones Ilegales, mediante memorando N°. 20205200118393 del 21 de agosto de 2020, certificó que:

*“En atención a su solicitud y una vez verificada la base de datos por parte de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, se determinó que con corte al día 20 de agosto de 2020, El operador **SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO S.A.S con NIT 900850991** no posee sanciones ni procesos vigentes”.*

9.5 Que la Gerencia de Cobro, mediante memorando N°. 20205300115183 del 17 de agosto de 2020, certificó:

*“En atención a su solicitud, una vez analizada la base de datos de la Gerencia de Cobro por el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los operadores contra los cuales la Gerencia adelanta los procesos administrativos de Cobro Coactivo, consulta realizada con corte al día **12 de agosto de 2020**, se observa que respecto al operador **SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS con NIT 900.850.991-5** no cursa ningún proceso en esta dependencia”.*

10. Que mediante memorando N°. 20202100114543 del 14 de agosto de 2020, la Gerencia Financiera procedió a generar el reporte del estado de cuenta del Contrato de Concesión N°. **C1322 de 2016**, informando lo siguiente:

*“De manera atenta nos permitimos dar respuesta al requerimiento realizado por la Vicepresidencia de Operaciones, según radicado de la referencia, respecto a la expedición del estado de cuenta general del contrato de concesión C1322 del operador **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S,** identificado con NIT No. **900.850.991.**”*

*El contrato C1322 a nombre del operador **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S,** identificado con NIT No. **900.850.991,** se encuentra conciliado en el aplicativo SIICOL de acuerdo a las declaraciones y pagos efectuados por el operador.*



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N° C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

Una vez revisados los aplicativos contables de la entidad nos permitimos informar que no se registran pagos por parte de la aseguradora que afecten la póliza No. 3004442, así mismo se informa que al generar el reporte de este contrato el operador no presenta saldos pendientes por cancelar ni saldos a favor derivados del contrato de concesión C1322, con corte al 14 de agosto de 2020.

(...)"

11. Que el detalle del estado de cuenta final del Contrato de Concesión N°. C1322 de 2016, conforme a la relación de pagos y cuotas remitida por la Gerencia Financiera mediante memorando N°. 20202100114543 del 14 de agosto de 2020, y lo consultado en SIICOL² con corte al 14 de agosto de 2020, es como se muestra a continuación, aclarándose que el valor del contrato corresponde a la realidad de la ejecución del contrato.

A. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Concepto	Cuota	Año	Mes	Fecha de Vencimiento	Fecha Pago	Monto Obligación	Monto Pago	Saldo	Recaudo por Clasificar	Total Intereses	Pagado Intereses	Saldo Intereses	Recaudo Intereses por Clasificar
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	1	2016	3	14/04/2016	06/04/2016	\$ 3.523.600,00	\$ 3.523.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	2	2016	4	16/05/2016	12/05/2016	\$ 4.596.400,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	3	2016	5	15/06/2016	14/06/2016	\$ 4.596.400,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	3	2016	5	15/06/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	4	2016	6	15/07/2016		\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	4	2016	6	15/07/2016	15/07/2016	\$ 0,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	5	2016	7	12/08/2016	12/08/2016	\$ 4.596.400,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	6	2016	8	14/09/2016	12/09/2016	\$ 4.596.400,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	7	2016	9	14/10/2016		\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	7	2016	9	14/10/2016	10/10/2016	\$ 0,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	8	2016	10	16/11/2016	11/11/2016	\$ 4.596.400,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	8	2016	10	16/11/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	9	2016	11	15/12/2016		\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	9	2016	11	15/12/2016	14/12/2016	\$ 0,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	10	2016	12	16/01/2017		\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	10	2016	12	16/01/2017	12/01/2017	\$ 0,00	\$ 4.596.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	11	2017	1	14/02/2017		\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	11	2017	1	14/02/2017	14/02/2017	\$ 0,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	12	2017	2	14/03/2017	10/03/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	13	2017	3	18/04/2017	12/04/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	14	2017	4	15/05/2017	12/05/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	15	2017	5	14/06/2017	13/06/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	15	2017	5	14/06/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	16	2017	6	17/07/2017	13/07/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	17	2017	7	15/08/2017	14/08/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	18	2017	8	14/09/2017	12/09/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	19	2017	9	13/10/2017	13/10/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	20	2017	10	16/11/2017	14/11/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	21	2017	11	15/12/2017	15/12/2017	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

² Memorando N°. 20202100114543 de 14 de agosto de 2020 y SIICOL del 14 de agosto de 2020.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N° C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	21	2017	11	15/12/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	22	2017	12	16/01/2018	11/01/2018	\$ 4.918.200,00	\$ 4.918.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	23	2018	1	14/02/2018	14/02/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	24	2018	2	14/03/2018	13/03/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	25	2018	3	13/04/2018	12/04/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	26	2018	4	16/05/2018	15/05/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	27	2018	5	18/06/2018	15/06/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	27	2018	5	18/06/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	28	2018	6	16/07/2018	09/07/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	28	2018	6	16/07/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	29	2018	7	15/08/2018		\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	29	2018	7	15/08/2018	09/08/2018	\$ 0,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	30	2018	8	14/09/2018		\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	30	2018	8	14/09/2018	11/09/2018	\$ 0,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	31	2018	9	12/10/2018	12/10/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	31	2018	9	12/10/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	32	2018	10	16/11/2018	13/11/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	33	2018	11	14/12/2018	12/12/2018	\$ 5.208.200,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	34	2018	12	16/01/2019		\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	34	2018	12	16/01/2019	11/01/2019	\$ 0,00	\$ 5.208.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	35	2019	1	14/02/2019		\$ 5.520.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	35	2019	1	14/02/2019	14/02/2019	\$ 0,00	\$ 5.520.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	36	2019	2	14/03/2019	07/03/2019	\$ 5.520.800,00	\$ 5.520.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	37	2019	3	12/04/2019	04/04/2019	\$ 1.288.200,00	\$ 1.288.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
						\$ 178.737.800,00	\$ 178.737.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

B. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Concepto	Cuota	Año	Mes	Fecha de Vencimiento	Fecha Pago	Monto Obligación	Monto Pago	Saldo	Recaudo por Clasificar	Total Intereses	Pagado Intereses	Saldo Intereses	Recaudo Intereses por Clasificar
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1	2016	3	14/04/2016	06/04/2016	\$ 35.236,00	\$ 35.236,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2	2016	4	16/05/2016	12/05/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016	12/05/2017	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.788,00	\$ 10.788,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016	10/03/2017	\$ 0,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	2016	6	15/07/2016	15/07/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	2016	6	15/07/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5	2016	7	12/08/2016	12/08/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6	2016	8	14/09/2016	12/09/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7	2016	9	14/10/2016		\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7	2016	9	14/10/2016	10/10/2016	\$ 0,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8	2016	10	16/11/2016		\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8	2016	10	16/11/2016	11/11/2016	\$ 0,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9	2016	11	15/12/2016		\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9	2016	11	15/12/2016	14/12/2016	\$ 0,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10	2016	12	16/01/2017	12/01/2017	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10	2016	12	16/01/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11	2017	1	14/02/2017		\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11	2017	1	14/02/2017	14/02/2017	\$ 0,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N° C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	12	2017	2	14/03/2017	10/03/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	13	2017	3	18/04/2017	12/04/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14	2017	4	15/05/2017	12/05/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	15	2017	5	14/06/2017	13/06/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	15	2017	5	14/06/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16	2017	6	17/07/2017	13/07/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	17	2017	7	15/08/2017	14/08/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18	2017	8	14/09/2017	12/09/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	19	2017	9	13/10/2017	13/10/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	20	2017	10	16/11/2017	14/11/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21	2017	11	15/12/2017		\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21	2017	11	15/12/2017	15/12/2017	\$ 0,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	22	2017	12	16/01/2018	11/01/2018	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	23	2018	1	14/02/2018	14/02/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24	2018	2	14/03/2018	13/03/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	25	2018	3	13/04/2018	12/04/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	26	2018	4	16/05/2018	15/05/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	27	2018	5	18/06/2018	15/06/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	27	2018	5	18/06/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	28	2018	6	16/07/2018	09/07/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	28	2018	6	16/07/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29	2018	7	15/08/2018	09/08/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29	2018	7	15/08/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30	2018	8	14/09/2018		\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30	2018	8	14/09/2018	11/09/2018	\$ 0,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31	2018	9	12/10/2018	12/10/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31	2018	9	12/10/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	32	2018	10	16/11/2018	13/11/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	33	2018	11	14/12/2018	12/12/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	34	2018	12	16/01/2019		\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	34	2018	12	16/01/2019	11/01/2019	\$ 0,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35	2019	1	14/02/2019	14/02/2019	\$ 55.208,00	\$ 55.208,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35	2019	1	14/02/2019		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	36	2019	2	14/03/2019	07/03/2019	\$ 55.208,00	\$ 55.208,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	37	2019	3	12/04/2019	04/04/2019	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
						\$ 1.787.378,00	\$ 1.787.378,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.788,00	\$ 10.788,00	\$ 0,00	\$ 0,00

11.1 Que conforme a lo certificado por la Gerencia Financiera en el memorando No. 20202100114543 del 14 de agosto de 2020, se evidencia que el Contrato de Concesión N° **C1322 de 2016** suscrito con la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA** no presenta saldos pendientes a cobrar en la presente resolución.

12. Qué el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 prevé:

"(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los 2 meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los 2 años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...).

El Consejo de Estado en diversos pronunciamientos³ ha indicado que la administración no pierde competencia para proferir la liquidación del contrato de manera unilateral siempre que no trascurren dos (2) años y seis (6) meses desde que se debió liquidar el mismo.

En este sentido, dicha corporación frente a la distinción entre una y otra alternativa de liquidación indica:

(...) no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. (...)

De igual forma, frente a la naturaleza de la liquidación unilateral la citada jurisprudencia establece:

(...) la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato (...)

13. Advierte el despacho que realizado el análisis del certificado de existencia y representación legal de **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S.**, tal como se mencionó en el numeral 7 del presente acto, la sociedad se encuentra liquidada, con aprobación de la cuenta final⁴ y con la respectiva cancelación de la persona jurídica, desde el 15 de mayo de 2020, lo que implica que la persona jurídica es inexistente, sin capacidad jurídica y se encuentra imposibilitada para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En este sentido, no resulta posible llevar a cabo la notificación de que trata los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que una sociedad liquidada carece del requisito a que alude el artículo 53 y 54 del Código General del Proceso, esto es, la capacidad para ser parte, pues una vez se liquida una sociedad desaparece la persona jurídica y por consiguiente el atributo de la capacidad, no obstante se surtirá el trámite de notificación con la empresa de seguros en calidad de garante.

14. Que con el objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, de garantizar los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública y de permitir a los

³ Concepto Sala de Consulta C.E. 1453 de 2003 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

⁴ Consejo de Estado, Sentencia de fecha 22 de septiembre de 2016, M.P. Hugo Fernando Bastidas, expediente No. 20561.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°. C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

interesados consultar el estado de los procesos contractuales de la administración, se publicará en el SECOP la información contenida en la presente resolución una vez en firme el acto administrativo.

15. Coljuegos mediante Resoluciones Nos. 20201200007894, 20201200008314, 20201200008584, 20201000009064, 20201200009264, 20201200009304, 2020120000943, 20201200009804, 20201200009964 y 20201200010414, 20201200010634 ordenó SUSPENDER los términos en los trámites relacionados con (i) los juegos de suerte y azar localizados, (ii) las actuaciones administrativas sancionatorias, (iii) los procesos de cobro coactivo, (iv) en las actuaciones disciplinarias y (v) en las audiencias por incumplimiento contractual que se adelantan en Coljuegos, desde el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) inclusive. Por virtud de la Resolución 20201200011114 se REANUDARON los términos en relación con la liquidación de los contratos de concesión a partir del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), lo que implica que el término que duró la suspensión nuevamente se contabiliza una vez se reanuden los términos, es decir, se desplaza en 4 meses y 29 días la fecha máxima prevista para liquidar el contrato.⁵

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR unilateralmente el Contrato de Concesión N°. C1322 de 2016 celebrado entre **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADADA con NIT. 900.850.991 - 5 y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **CONSUELO GONZÁLEZ BARRETO**, con cédula de ciudadanía 52.252.961 en su calidad de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A.** o a quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma. Para tal efecto, envíese la comunicación al correo electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, en su calidad de garante

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web de Coljuegos el presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º y 73 de la Ley 1437 de 2011.

⁵ Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, consulta 2278 de 5 de julio de 2016. C.P. Dr. Germán Bula en relación con los efectos de la suspensión en el tiempo de los contratos señala: "(...) Por consiguiente, al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duró la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato.

Ahora bien, debe advertirse que la forma en que la suspensión incide en el plazo de la ejecución del contrato no es modificándolo pues en estricto sentido este continúa siendo el mismo que inicialmente se pactó. Lo que ocurre es que, por el efecto mismo de la figura, se deja de contabilizar el tiempo y reinicia el conteo una vez termina la suspensión del contrato. Lo que cambia entonces no es el plazo, sino el término o la fecha determinada en el contrato para el cumplimiento de la obligación principal (...)"



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20215000001604
Fecha: 2021-01-29 12:48

*Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión N°.C1322 de 2016 suscrito entre la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA** con NIT. 900.850.991 - 5 y **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS***


ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el SECOP la información contenida en la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Vicepresidente de Operaciones de Coljuegos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, **COMUNICAR** a la Gerencia Financiera.

Dada en Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Vicepresidente de Operaciones
Coljuegos

Revisó: Diana C. Medina Peña - Profesional Especializado 3 – Vicepresidencia de Operaciones 

Proyectó: Betty Constanza Lizarazo Araque – Contratista Vicepresidencia de Operaciones

Folios: trece (13) folios.

Anexo: Memorandos N°. 20205100116203 (1), folio, N°. 20205400118983 (1) folio, N°. 20205200118393 (1) folio, 20205300115183 (1) folio, estado de cuenta N°. 20202100114543 (2) folios, correo electrónico procesos de incumplimiento (1) folio y Certificado de Rues (1) folio.

Nombre y número de expediente: SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. actualmente LIQUIDADA. – Contrato No.C1322 - 20151200190200320E



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20205100116203
Fecha: 2020-08-18 23:55

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Vicepresidente de Operaciones

DE: LUZ AÍDA BARRETO BARRETO
Gerente de Seguimiento Contractual

REFERENCIA: Respuesta a radicado 20205000110583 del 12 de agosto de 2020. Informe final. Operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. NIT. 900.850.991 Contrato C1322

Estimado doctor Federico:

En el marco de la supervisión del contrato de concesión n.º C1322 de 2016, suscrito con el operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. identificado con NIT. 900.850.991, con fecha de inicio del 08/03/2016 y finalizado el 07/03/2019 y, para los fines de su liquidación, de manera atenta se informa que una vez realizada la verificación y validación de la información que reposa en los sistemas de información de Coljuegos, se encontró que durante la ejecución del contrato la Gerencia de Seguimiento Contractual generó los siguientes informes:

n.º	Contrato	Radicado	Tipo de Informe	Área	Fecha
1	C1322	20175100004193	SIPLAFT	INCUMPLIMIENTO	19/01/2017
2	C1322	20175100013613	RENOVACIÓN PÓLIZA	INCUMPLIMIENTO	27/02/2017
3	C1322	20185100050863	VISITA DE FISCALIZACIÓN	INCUMPLIMIENTO	13/03/2018
4	C1322	20185100067063	RENOVACIÓN PÓLIZA	INCUMPLIMIENTO	28/03/2018

Información tomada de la base de datos denominada (Hoja de vida del operador)

Ahora bien, verificada la información en la base denominada (BASE DE DATOS SANCIONATORIOS) de esta Gerencia, con corte al 18 de agosto de 2020, se encontró que el operador no registra procesos sancionatorios en la Gerencia.

Sobre la exactitud de la liquidación, declaración y pago de los derechos de explotación y gastos de administración esta información, es competencia de la Gerencia de Fiscalización.

Finalmente, se precisa que de las demás obligaciones contractuales no se registran incumplimientos.

Cordial saludo,



LUZ ÁIDA BARRETO BARRETO
Gerente de Seguimiento Contractual

Elaboró: Pablo Cesar Combariza Nocua - Profesional 1
Revisó: Humberto Ramírez López - Profesional especializado 2

Folios: Uno (1)
Anexo: Cero (0)
Nombre y Número de Expediente: C1322 - SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S. - 20151200190200320E



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20205400118983
Fecha: 2020-08-24 07:37

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA
Vicepresidente de Operaciones

DE: JOSE MAURICIO VEGA LOPERA
Gerente de Fiscalización

REFERENCIA: Respuesta solicitud Certificación memorando interno No. 20205000110573 contrato de Concesión No. **C1322 de 2016** de la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS.**

Estimado doctor Federico:

En atención al memorando de la referencia, mediante el cual solicita se le certifique si existen diferencias entre el valor pagado por la sociedad **SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS.** y el valor sugerido por Coljuegos por concepto de Derechos de Explotación y Gastos de Administración durante la ejecución del contrato No. **C1322 de 2016**, de manera atenta se informa que una vez realizada la verificación y validación de la información que reposa en los sistemas de información de Coljuegos no se identificó diferencias entre el valor pagado con el valor sugerido

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordial saludo,

JOSE MAURICIO VEGA LOPERA
Gerente de Fiscalización

Revisó: Elmer Merchán Amézquita – Profesional Especializado 2

Elaboró: Diana Carolina Gómez – Profesional 1

Folios: Uno (1).

Nombre y número de expediente: SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS. - 20151200190200320E – C1322



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20205300115183
Fecha: 2020-08-17 19:02

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Vicepresidente de Operaciones

DE: OSCAR MORENO BERNAL
Gerente de Cobro

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS RAD. 20205000110563

Estimado doctor Federico,

En atención a su solicitud, una vez analizada la base de datos de la Gerencia de Cobro por el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los operadores contra los cuales la Gerencia adelanta los procesos administrativos de Cobro Coactivo, consulta realizada con corte al día **12 de agosto de 2020**, se observa que respecto al operador **SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS** con NIT **900.850.991-5** no cursa ningún proceso en esta dependencia.

Cordial saludo,

OSCAR MORENO BERNAL
Gerente de Cobro

Folios: Uno (1)
Revisó: Claudia Patricia Peinado Isaza – Profesional I de la Gerencia de Cobro
Elaboró: Henry Collazos Jojoa – Profesional 1 de la Gerencia de Cobro
Expediente: SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS. - 20151200190200320E – C1322



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20205200118393
Fecha: 2020-08-21 18:06

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: FEDERICO ALFONSO NUNEZ GARCIA
Vicepresidente de Operaciones

DE: CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Gerente Control Operaciones Ilegales

REFERENCIA: Solicitud Certificación de procesos relacionados con el Contrato de Concesión No. **C1322** de la sociedad **SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO S.A.S**

Respetado doctor Núñez:

En atención a su solicitud y una vez verificada la base de datos por parte de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, se determinó que con corte al día 20 de agosto de 2020, El operador **SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO S.A.S con NIT 900850991** no posee sanciones ni procesos vigentes.

Con base en lo anterior nos permitimos dar respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS ZÁRATE PÉREZ
Gerente Control a las Operaciones Ilegales

Folios: 1 (Uno)
Número de expedientes: SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO S.A.S - 20151200190200320E – C1322
Elaboró y revisó: Adriana Yanneth Clavijo - Profesional Especializado 1 – Control Operaciones Ilegales



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20202100114543
Fecha: 2020-08-14 09:32

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: FEDERICO ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA
Vicepresidente de Operaciones

DE: IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ MURILLO
Gerente Financiero.

REF: Respuesta a su solicitud No. 20205000110553 del 12 de agosto de 2020 acerca del estado de cuenta del contrato de concesión No. C1322 del operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S.

Cordial saludo Doctor Núñez:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta al requerimiento realizado por la Vicepresidencia de Operaciones, según radicado de la referencia, respecto a la expedición del estado de cuenta general del contrato de concesión C1322 del operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S, identificado con NIT No. 900.850.991.

El contrato C1322 a nombre del operador SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S, identificado con NIT No. 900.850.991, se encuentra conciliado en el aplicativo SIICOL de acuerdo a las declaraciones y pagos efectuados por el operador.

Una vez revisados los aplicativos contables de la entidad nos permitimos informar que no se registran pagos por parte de la aseguradora que afecten la póliza No. 3004442, así mismo se informa que al generar el reporte de este contrato el operador no presenta saldos pendientes por cancelar ni saldos a favor derivados del contrato de concesión C1322, con corte al 14 de agosto de 2020.

Es de aclarar que en el contrato C1322, el operador no acepta la liquidación sugerida por Coljuegos y por tanto en algunas cuotas declara, presenta y paga por modificada; cabe anotar que las diferencias entre la liquidación sugerida y la liquidación pagada no se ven reflejadas en la relación de pago – cuotas adjunta, así mismo no han sido objeto de análisis para la emisión de la presente comunicación.

Igualmente es importante mencionar que Coljuegos podrá realizar en cualquier momento procesos de fiscalización al contrato C1322 que conlleven a la verificación de los valores declarados y pagados por el operador, por tanto, el reporte estará sujeto a cambios.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada

Cordialmente,


IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ MURILLO
Gerente Financiero.

Folios: 2
Anexo: Relación Pago – Cuota C1322
Elaboró: Oscar Alejandro Rincon H. - Contratista Gerencia Financiera
Revisó: John Jairo Velandia Mojica - Técnico II Gerencia Financiera
Expediente: SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S C1322 – 20151200190200320E

Página 1 de 1

B. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Concepto	Cuota	Año	Mes	Fecha de Vencimiento	Fecha Pao	Monto Obligación	Monto Pago	Saldo	Recaudo por Clasificar	Total Intereses	Pagado Intereses	Saldo Intereses	Recaudo Intereses por Clasificar
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1	2016	3	14/04/2016	06/04/2016	\$ 35.236,00	\$ 35.236,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2	2016	4	16/05/2016	12/05/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016	10/03/2017	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.788,00	\$ 10.788,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016	12/05/2017	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3	2016	5	15/06/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	2016	6	15/07/2016	15/07/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4	2016	6	15/07/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5	2016	7	12/08/2016	12/08/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6	2016	8	14/09/2016	12/09/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7	2016	9	14/10/2016	10/10/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7	2016	9	14/10/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8	2016	10	16/11/2016		\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8	2016	10	16/11/2016	11/11/2016	\$ 0,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9	2016	11	15/12/2016	14/12/2016	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	9	2016	11	15/12/2016		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10	2016	12	16/01/2017	12/01/2017	\$ 45.964,00	\$ 45.964,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	10	2016	12	16/01/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11	2017	1	14/02/2017	14/02/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	11	2017	1	14/02/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	12	2017	2	14/03/2017	10/03/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	13	2017	3	18/04/2017	12/04/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	14	2017	4	15/05/2017	12/05/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	15	2017	5	14/06/2017	13/06/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	15	2017	5	14/06/2017		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16	2017	6	17/07/2017	13/07/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	17	2017	7	15/08/2017	14/08/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18	2017	8	14/09/2017	12/09/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	19	2017	9	13/10/2017	13/10/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	20	2017	10	16/11/2017	14/11/2017	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21	2017	11	15/12/2017		\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21	2017	11	15/12/2017	15/12/2017	\$ 0,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	22	2017	12	16/01/2018	11/01/2018	\$ 49.182,00	\$ 49.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	23	2018	1	14/02/2018	14/02/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	24	2018	2	14/03/2018	13/03/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	25	2018	3	13/04/2018	12/04/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	26	2018	4	16/05/2018	15/05/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	27	2018	5	18/06/2018	15/06/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	27	2018	5	18/06/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	28	2018	6	16/07/2018	09/07/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	28	2018	6	16/07/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29	2018	7	15/08/2018	09/08/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29	2018	7	15/08/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30	2018	8	14/09/2018	11/09/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30	2018	8	14/09/2018		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31	2018	9	12/10/2018		\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	31	2018	9	12/10/2018	12/10/2018	\$ 0,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	32	2018	10	16/11/2018	13/11/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	33	2018	11	14/12/2018	12/12/2018	\$ 52.082,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	34	2018	12	16/01/2019		\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	34	2018	12	16/01/2019	11/01/2019	\$ 0,00	\$ 52.082,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35	2019	1	14/02/2019	14/02/2019	\$ 55.208,00	\$ 55.208,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35	2019	1	14/02/2019		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	36	2019	2	14/03/2019	07/03/2019	\$ 55.208,00	\$ 55.208,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	37	2019	3	12/04/2019	04/04/2019	\$ 12.882,00	\$ 12.882,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
						\$ 1.787.378,00	\$ 1.787.378,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.788,00	\$ 10.788,00	\$ 0,00	\$ 0,00



Natalia Arteaga Pulido <narteaga@coljuegos.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO C1322

Hardy Jeremy Murcia Torres <jmurcia@coljuegos.gov.co>
 Para: Natalia Arteaga Pulido <narteaga@coljuegos.gov.co>

29 de enero de 2021, 14:38



Vicepresidencia de Operaciones

Jeremy Murcia Torres
 Tecnico II

jmurcia@coljuegos.gov.co
 Tel.: (+57-1) 742 33 68 Ext : 502
 Carrera 11 # 93A-85
www.coljuegos.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Hardy Jeremy Murcia Torres** <jmurcia@coljuegos.gov.co>
 Date: sáb, 15 ago 2020 a las 22:09
 Subject: Re: SOLICITUD DE INFORMACION DE LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO C1322
 To: Betty Constanza LizarazoAraque <blizarazo@coljuegos.gov.co>

Buena tarde.

Consultada la base de incumplimiento contractual con corte al 14 de agosto de 2020, se evidencia que la Vicepresidencia de Operaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en contra de la sociedad SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S, identificado con Nit. 900850991, adelantó las siguientes actuaciones administrativas:

Consulta por NIT, del operador de juegos de suerte y azar, localizados.

NIT	900850991
------------	------------------

Historial de procesos en Incumplimiento:

item	CONTRATO	OPERADOR	RADICADO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	CAUSA INCUMPLIMIENTO GENERAL	ESTADO DEL PROCESO DEFINITIVO	ESPECIFICACIÓN DEL ESTADO PROCESAL	OBSERVACIONES	ACTO ADMINISTRATIVO	NO DE ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACION_1
1	C1322	SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S	20175100004193	SIPLAFT	FINALIZADO	AUTO DE ARCHIVO	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO	20175000001635	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
2	C1322	SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A.S	20175100013613	POLIZA	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	20175100009804	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
3	C1322	SUPERBINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS	20185100050863	VISITA FISCALIZACION	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	20195000000324	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO
4	C1322	SUPERBINGO FENIX VILLAVICENCIO SAS	20185100067063	POLIZA	FINALIZADO	RESOLUCION TERMINA SIN SANCION	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION	20185000030324	SUBSANO EL INCUMPLIMIENTO

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Vicepresidencia de Operaciones

Jeremy Murcia Torres

Tecnico II

jmurcia@coljuegos.gov.co

Tel.: (+57-1) 742 33 68 Ext : 502

Carrera 11 # 93A-85

www.coljuegos.gov.co

El jue., 13 ago. 2020 a las 11:01, Betty Constanza LizarazoAraque (<blizarazo@coljuegos.gov.co>) escribió:

Mediante la presente, me permito consultar si el operador respecto del contrato de concesión que se relaciona a continuación, presenta procesos de incumplimiento contractual, contrato C1322 a nombre del operador SUPER BINGOS FENIX VILLAVICENCIO SAS

Lo anterior información, se requiere para proceder a realizar la liquidación de contrato No.**C1322**

GRACIAS

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S.A S
Nit: 900.850.991-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02575322 cancelada
Fecha de cancelación: 15 de mayo de 2020

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 21 de mayo de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2015, con el No. 00000746 del Libro XXII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUPER BINGO FENIX VILLAVICENCIO S A S.

LIQUIDACIÓN

Que el Acta No. 8 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2020, por medio de la cual se aprobó la cuenta final de liquidación de la sociedad, fue inscrita el 15 de Mayo de 2020 bajo el No. 00006583 del libro XXII.

CERTIFICA:

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad se encuentra liquidada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 8 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00006397 del Libro XXII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Riveros Duran Maria Jose	C.C. No. 000001018496141

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9200
Actividad secundaria Código CIIU: 5630

Otras actividades Código CIIU: 5613

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de mayo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.